

del Procurador don Javier Domínguez López, en nombre y representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Intelligent Personal Computer España, Sociedad Anónima», se ha acordado, mediante auto de fecha 13 de diciembre de 1999, declarar en estado de quiebra necesaria al comerciante «Intelligent Personal Computer España, Sociedad Anónima», nombrándose Comisaria a doña Carmen Izquierdo Pérez, con domicilio en calle Ferraz, 74, primero, de Madrid, y Depositario a don Gregorio Mingo Conde, con domicilio en calle Buen Suceso, 32, de Madrid.

Y para conocimiento general, haciéndose constar que la quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniéndose que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario-Administrador y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, 13 de diciembre de 1999.—La Secretaria.—7.423.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía 1.193/1997 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por «Pulls Trafic, Sociedad Limitada», contra doña Estela del Mar González Benabide y los ignorados herederos de don Manuel Luis Díaz López, debo condenar y condeno a éstos a que abonen al actor la cantidad de 3.137.904 pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde las fechas de vencimiento de las respectivas cambiales y las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos de don Manuel Luis Díaz López y doña Estela del Mar González Benabide, y para que sirva de notificación a los mismos, libro y expido la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 12 de enero de 2000.—El Secretario.—7.462.

MADRID

Edicto

Don Pablo Ureña Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 156/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Ramos Sánchez, doña Juana Gallego Ruiz, don Juan Ramos Sánchez, don Antonio Ramos Gallego y «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2436 0000 00 0156 96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los titulares registrales para el caso de ser negativa la notificación personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda, sita en la calle Cerro de los Ángeles, 23, finca registral 57.723, inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, al tomo 1.913, folio 57.

Tipo de remate: 7.839.720 pesetas.

Madrid, 17 de enero de 2000.—El Magistrado—Juez.—El Secretario.—8.901.

MADRID

Edicto

Doña Nieves Diez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Declaración de fallecimiento número 02254/99-5C. Hago saber: Que en este Juzgado, al número anteriormente indicado, y a instancia de don Andrés Morales Luis, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Jacinto Morales Luis, nacido en Castilblanco (Badajoz), el día 11 de septiembre de 1943, hijo de Víctor y Dolores, cuyo último domicilio fue en Madrid, calle Portugalete, número 23, y con documento nacional de identidad número 37.756.413. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 18 de enero de 2000.—La Secretaria judicial.—7.512.

MADRID

Edicto

Doña Aurora García Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 247/1997, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando Anaya García, en representación de «Raflatrac Ibérica, Sociedad Anónima», contra «Etiquetas de Madrid, S. C. L.», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Orense, 22, segunda planta, de Madrid, en primera convocatoria el día 21 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 15.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del precio del avalúo del bien embargado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de calle Basilica, 19, de Madrid, clave número 2546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo del ingreso correspondiente al 20 por 100 del precio de valoración del bien embargado.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, con la excepción del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por la correspondiente certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que se rebajará un 25 por 100, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de junio de 2000, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones, para la segunda.

Bien objeto de anotación

Nave industrial sita en la calle Nicolás Morales, número 15, en Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, registral número 83.992.

Y para que sirva de notificación a «Etiquetas de Madrid, S. C. L.», y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Dado en Madrid a 24 de enero de 2000.—La Secretaria, Aurora García Álvarez.—7.354.